



Medellín, 04/04/2019

Señora
Olga Patricia Guerra Jiménez
Calle 13 No 11-16- Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 311 661 28 71
Código Postal: 052410
Caucasia Antioquia

Asunto: Notificación de Resolución No 2019060042729 del 02 de abril de 2019

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 399 al 408 de la Ordenanza 29 de 2017, anexo al presente escrito encontrará la Resolución No 2019060042729 del 02 de abril de 2019, por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales, fija un debido cobrar.

Anexo: copia de resolución No. 2019060042729 del 02 de abril de 2019

Cordialmente,

PEDRO NEL ESPINAL ARANGO

PESPINALA





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/04/2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 415, 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia - y en la ley 223 de 1995,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 202 de la Ordenanza 29 de 2017 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 204 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que la señora Olga Patricia Guerra Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.098.557, es contribuyente del impuesto de registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de la declaración de construcción por valor diez y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m.l (\$16.669.383) y la constitución de patrimonio de familia, realizada mediante escritura pública número 79 del 02 de febrero del 2015, otorgada por la Notaría Única de Caucaasia, la cual género la liquidación No 101696745 con fecha 03-02-2015, efectuada por la Dirección de Rentas.
4. Que mediante Auto No. 20150001968 del 11 de junio del 2015 la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Caucaasia (Antioquia) para el periodo comprendido entre el 1º de junio del 2014 al 31 de mayo del 2015.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No 101696745 con fecha 03-02-2015, una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por ustedes en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Caucaasia Departamento de Antioquia, correspondiente a la escritura número 79 del 02 de febrero del 2015, otorgada por la Notaría Única de Caucaasia, de la Matrícula Inmobiliaria No 015-61463, fueron halladas diferencias entre el Impuesto de registro liquidado y pagado con el efectivamente causado así; la declaración de construcción por valor diez y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m.l (\$16.669.383) y la constitución de patrimonio de familia, cuyo valor del Impuesto de Registro corresponde a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/04/2019)

\$252.700, estampilla Pro desarrollo \$8.300 más los servicios informáticos por \$ 3.200, para un total de \$264.200. Sin embargo, solo fue liquidado y recaudado la suma de ciento setenta y ocho mil doscientos pesos m/l (\$178.200) por los actos registrados, dejando de liquidar y pagar la suma de ochenta y seis mil pesos m.l (\$86.000)

6. Por lo anterior, es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el impuesto de registro correspondiente a la liquidación No. 101696745 con fecha 03-02-2015, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Olga Patricia Guerra Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.098.557 en calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101696745 con fecha 03-02-2015

Base gravable+ 4 salarios mínimos	\$	16.669.383
Impuesto de registro	\$	252.700
Estampillas pro desarrollo	\$	8.300
Servicios informáticos	\$	3.200
Total impuesto	\$	264.200
Menos valor pagado	\$	178.200
Diferencia a pagar	\$	86.000

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos generados, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/04/2019)

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Dado en Medellín, el 02/04/2019

ANA MARIA TORO GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pedro Nel Espinal Arango		14/03/2019
Revisó	Eberardo Cifuentes Taborda		14/03/2019
Aprobó	Álvaro Hernán Rúa Mesa		14/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 3005 000	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA10393642500																								
	Centro Operativo I: BO MEDALLIN Orden de servicio: 1183067	Fecha Admisión: 30/04/2019 15:43:06 Fecha Aprox Entrega: 11/05/2019																									
Valores Destinatario	Refiliente Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA - SECRETARÍA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52-106 piso 12 NIT: 011 990800288 Referencia: 30050265 Teléfono: 3830111 Código Postal: 651015237 Ciudad: MEDELLIN - ANTIQUIA Depto: ANT. QU. CA. Código Operativo: 3213428		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Refusado</td> <td><input type="checkbox"/> C/</td> <td><input type="checkbox"/> C/</td> <td>Centros</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N/</td> <td><input type="checkbox"/> N/</td> <td>No solicitados</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No recibida</td> <td><input type="checkbox"/> A/</td> <td><input type="checkbox"/> A/</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No redimido</td> <td><input type="checkbox"/> P/</td> <td><input type="checkbox"/> P/</td> <td>Postales Clásicas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> E/</td> <td><input type="checkbox"/> E/</td> <td>Postales Mayas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> C/	<input type="checkbox"/> C/	Centros	<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N/	<input type="checkbox"/> N/	No solicitados	<input type="checkbox"/> No recibida	<input type="checkbox"/> A/	<input type="checkbox"/> A/	Faltante	<input type="checkbox"/> No redimido	<input type="checkbox"/> P/	<input type="checkbox"/> P/	Postales Clásicas	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> E/	<input type="checkbox"/> E/	Postales Mayas	<input type="checkbox"/> Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> C/	<input type="checkbox"/> C/	Centros																							
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N/	<input type="checkbox"/> N/	No solicitados																								
<input type="checkbox"/> No recibida	<input type="checkbox"/> A/	<input type="checkbox"/> A/	Faltante																								
<input type="checkbox"/> No redimido	<input type="checkbox"/> P/	<input type="checkbox"/> P/	Postales Clásicas																								
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> E/	<input type="checkbox"/> E/	Postales Mayas																								
<input type="checkbox"/> Dirección errada																											
Membre/Razón Social: OLGA PATRICIA GUERRA JIMENEZ Dirección: CL 10 11 15 EL PUEBLO NUEVO Tel: Código Postal: Código Operativo: 3005 000 Ciudad: CALI, CALI Depto: ANT. QU. CA.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 317623019																									
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarada: \$0 Valor Flete: \$5.500 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$5.500		Dese Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega:  12/04/2019 4:55 pm																								
 3334583005000RATR193642500																											

BO MEDALLIN 3333
 DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA 4528



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Guía No. RA103936425CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 05/04/2019 15:43:06

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 11639687

Datos del Remitente:

Nombre: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Teléfono: 3838111

Datos del Destinatario:

Nombre: OLGA PATRICIA GUERRA JIMENEZ Ciudad: CAUCASIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CL 13 11 16 B/ PUEBLO NUEVO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
05/04/2019 03:43 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
12/04/2019 09:24 PM	PO.MEDELLIN	Entregado	
12/04/2019 10:10 PM	PO.MEDELLIN	Digitalizado	



Medellín, 02/10/2019

NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

CONTRIBUYENTE: **Olga Patricia Guerra Jiménez**
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 1038.098.557
DIRECCIÓN: Calle 13 N° 11-16 Barrio Pueblo Nuevo
TELÉFONO: 311 661 28 71
CÓDIGO POSTAL: 052410
CIUDAD: **Caucasia Antioquia**
IMPUESTO: Registro

ASUNTO: Notificación Etapa Cobro Persuasivo.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 391 de la Ordenanza No.029 de 2017 en relación con el cobro persuasivo, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según Resolución del debido cobrar N° 2019060042729 del 02 de abril de 2019 y para ello cuenta con quince días (15) calendarios desde el momento en que se recibe la presente notificación, como lo establece el literal g del artículo 413 de la Ordenanza 029 de 2017 para estar al día en la obligación; de lo contrario, el proceso será trasladado al Área de Cobro Coactivo.

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pedro Nel espinal Arango		
Revisó	Eberardo Cifuentes Taborda		
Aprobó	Dr Daniel Alberto Gómez Morales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

